

**PROGRAMA DE APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA
DE REDUCCIÓN DE LA POBREZA**

(NI-0140)

RESUMEN EJECUTIVO

Prestatario:	Gobierno de Nicaragua	
Agencia ejecutora:	Secretaría Técnica de la Presidencia (SETEC)	
Monto y fuente:	BID: (FOE)	US\$ 10,0 millones
	Local:	US\$ 1,1 millones
	Total:	US\$ 11,1 millones
Términos y condiciones:	Plazo Amortización:	40 años
	Período de Gracia:	10 años
	Desembolso:	36 meses
	Tasa de Interés:	1% los primeros 10 años 2% los años subsiguientes
	Inspección y vigilancia:	1%
	Comisión de crédito:	0,5% anual sobre los saldos no reembolsados
Justificación para un Préstamo de Innovación	<p>Este proyecto piloto busca ganar nuevas experiencias y aprender en el complejo ámbito de la lucha contra la pobreza. Se ha observado que en el proceso de asignación de recursos y en el diseño y ejecución de proyectos no es común el uso de criterios de coordinación –horizontal y vertical– y focalización. Es más, no existe un trabajo coordinado entre instituciones, razón por la cual no se asegura que los programas lleguen en forma efectiva y a quienes más lo necesitan.</p> <p>En ese contexto, esta operación parte del esfuerzo iniciado por Nicaragua con la elaboración de la Estrategia Reforzada de Reducción de la Pobreza (ERRP)¹ y busca determinar el proceso institucional que logre su implementación en el territorio.</p> <p>Para lograrlo, este Programa propone un esquema institucional alternativo, de trabajo y toma de decisiones, en la ejecución de programas y proyectos de la ERRP. Se busca incentivar el esfuerzo –coordinado y focalizado de las instituciones– que conduzca a la obtención de metas cuantitativas que han sido establecidas en acuerdo con la sociedad civil y la comunidad internacional.</p>	
Objetivos:	El propósito específico es el de establecer un modelo efectivo de implementación integral de la ERRP, probado, listo para ser	

¹ Esta ha sido preparada como una de las condiciones del Programa Reforzado de Ajuste Estructural (ESAF) acordado con el FMI para que Nicaragua acceda al punto de decisión dentro de la Iniciativa para los Países Pobres Altamente Endeudados (PPAE).

replicado en el país de forma sostenible.

Descripción:

La operación propuesta incluye el financiamiento, de asistencia técnica e inversiones, dirigido a lograr las metas establecidas por la ERRP. Para tal, los recursos de la presente operación podrán ser utilizados en los siguientes componentes:

Fortalecimiento institucional (US\$1,3 millones). El propósito de este componente es el de proveer de recursos de asistencia técnica a las instancias centrales y locales para reforzar su capacidad institucional y que, de esta manera, logren la implementación de la ERRP.

El criterio general es que las actividades deben conformar un programa de fortalecimiento, a nivel central o local, directamente vinculado a la implementación de la ERRP.

Proyectos Pilotos (US\$5,7 millones). Este componente está dirigido a financiar la implementación de la ERRP a través de inversiones en programas y proyectos establecidos en la misma.

Los proyectos tendrán las características de: haber sido coordinados entre las instituciones sectoriales y formar parte de un plan integral; estar focalizados en un área geográfica específica; estar circunscritos a la estrategia de reducción de la pobreza; y sus impactos estar reflejados en los indicadores escogidos para dar seguimiento a la implementación de la ERRP.

Comunicación, Participación y Evaluación Ciudadana. (US\$1,0 millones). El Consejo Nacional de Planificación Económica y Social (CONPES), representante de la sociedad civil, está encargado de coordinar la evaluación social de los planes de implantación de la ERRP.

Con este fin, los recursos del programa financiarán consultorías y equipamiento que le permita articular y ejecutar las actividades que serán necesarias dentro del marco de la auditoría social.

Sistema de seguimiento y evaluación de la implementación de la ERRP (US\$0,6 millones). Este componente tiene como propósitos el mitigar las severas limitaciones de información gerencial que existen para la implementación de la ERRP, y avanzar en la formalización de un sistema de seguimiento y evaluación que mida los avances logrados en el cumplimiento de los compromisos acordados en la estrategia.

Estrategia del Banco en el país y sector:

Esta operación es totalmente congruente con la estrategia del Banco, establecida en el documento de país (GN-1931-1), y busca asistir la reducción de la pobreza y el desarrollo de capital humano. La presente operación toma en cuenta y complementa los proyectos afines para propiciar un trabajo multisectorial integrado y focalizado en la lucha contra la pobreza.

Revisión social y ambiental:

Dado que las inversiones previstas son para obras menores, no se espera que el Programa tenga un impacto ambiental negativo. De todas maneras, como norma se seguirán las regulaciones ambientales vigentes del país. En caso de instituciones como el Fondo de Inversión Social de Emergencia (FISE), el Instituto de Desarrollo Rural (IDR) u otra institución participante tenga sus normas propias aprobadas por el Banco, entonces las podrá seguir.

Beneficios:

El proyecto permitirá aprender si la modalidad institucional propuesta—que incluye los principios de realizar la implementación en forma integrada, coordinada y focalizada— es más apropiada para el combate a la pobreza. De lograrse esto, el Gobierno de Nicaragua buscaría replicarla de forma generalizada.

El programa desarrolla un sistema de evaluación y seguimiento que se fundamenta en indicadores y metas acordadas con la sociedad civil y la comunidad internacional. Este permite evaluar el avance del programa, y por lo tanto promueve una cultura de buen desempeño y facilita la evaluación social.

Riesgos:

Esta operación, que introduce un mecanismo de ejecución nuevo, confronta el riesgo de no continuar siendo implementada en forma prioritaria por la próxima administración. Para mitigar dicho riesgo era necesario hacer que este programa esté apoyado por la sociedad civil. Con esa finalidad, el CONPES ha sido consultado e informado sobre los componentes a ser financiados con esta operación, y ha apoyado a su preparación. Adicionalmente, la ERRP fue lograda en consulta con la sociedad civil y comunidad internacional —para que el país acceda al punto de decisión de PPAAE— lo cual constituye un compromiso a nivel de país y no sólo de gobierno. Se espera así, que el próximo gobierno también dé una alta prioridad a este Programa que busca la implementación de la Estrategia.

Las limitaciones de capacidad institucional son serias y la posibilidad de actividades coordinadas por parte de las unidades desconcentradas y descentralizadas de los ministerios de línea, es desconocida. Sin embargo, este riesgo es atenuado en parte por el diseño institucional que se propone con este programa, el cual incorpora un esquema flexible de implementación.

Condiciones contractuales especiales:

Antes del primer desembolso:

1. La UCE debe haber sido constituida habiéndose designado su Director General, con la no-objeción del Banco, los tres profesionales para las tareas que se mencionan en el párrafo, y un delegado por cada uno de los ministerios que forman parte del Fondo.
2. El Reglamento Operativo del Programa (párrafos 3.9 y 3.10) debe haber sido aprobado, con la no-objeción del Banco, y haber entrado en vigencia.

Será condición previa al desembolso de recursos asociados al componente de inversiones, el haber establecido su línea de base, y el método y marco de evaluación.

No obstante que no se hayan cumplido las condiciones anteriores, una vez cumplidas las condiciones previas básicas estipuladas en el Artículo 4.01 (a), (b) y (e) de las Normas Generales del contrato, el Banco podrá desembolsar hasta US\$250.000 para iniciar las actividades del Programa.

Se contratará una firma internacional para realizar una auditoría concurrente del Programa (párrafo 3.42)

Clasificación del sector social y de la pobreza:

Esta operación califica como un proyecto orientado a la reducción de la pobreza y equidad social, como se describe en los objetivos claves para la actividad del Banco contenidos en el informe sobre el Octavo Aumento General de Recursos (Documento AB-1704).

Esta operación también califica como un proyecto orientado a la reducción de la pobreza (PTI) bajo el criterio geográfico (Par. 4.3). El Prestatario utilizará el 10% de financiamiento adicional (Par. 2.26).

Excepciones a las políticas del Banco:

Ninguna.

Adquisiciones:

Se aplicarán los procedimientos de licitación pública internacional para la construcción de obras de un valor mayor de US\$1.000.000, la adquisición de bienes por más de US\$250.000 y la contratación de servicios de consultorías por valor de más de US\$200.000. Por debajo de estos límites se utilizarán los procedimientos para montos menores indicados en los párrafos 3.38 al 3.40.